ACTA DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No 2 AL CONTRATO No. 3123 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y ADRIANA MARIA VERA MONROY identificada con cédula de ciudadanía No 52.073.664-2 de bogotá

CONTRATISTA	**ADRIANA MARIA VERA MONROY identificada con cédula de ciudadanía No 52.073.664-2 de bogotá**
OBJETO	**ADICION N° 01 Y PRÓRROGA No 2 DEL CONTRATO N° 3123 DE 2022 CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**
FECHA	

VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.868.862 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (Meta)**, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24-011 del 19 de enero de 2022 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/138 del 19 de enero de 2022, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022 , de quien para los efectos de la presente acta se llamará **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **ADRIANA MARIA VERA MONROY identificada con cédula de ciudadanía No 52.073.664-2 de bogotá**, quien para efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga No. 2 al **contrato No. 3123 de 2022**, previas las siguientes consideraciones:

1). Que el día 16 de septiembre de 2022, se realizó la orden de trabajo No 004, en donde en atención a lo contemplado en el Decreto No. 1000-24/330 del 8 de septiembre de 2022, por el cual se declaró Emergencia Educativa en el Municipio de Villavicencio y el Decreto No. 1000-24 339 de 15 de septiembre de 2022 por el cual se declaró urgencia manifiesta para garantizar la continuidad de la operación del programa de alimentación escolar PAE, se encontró justificado dar inicio a los actos urgentes que den vida de manera inmedita a la operación del servicio pae, así como a la interventoría que haga seguimiento a dicho contratos.

2). Que en cumplimiento de la orden de trabajo No 4 se suscribió el contrato de interventoría **3123 DE 2022,** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META", por valor de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREÍNTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($186.716.333,10) y un plazo de ejecución de UN (1) MES Y SEIS (6) DÍAS, A PARTIR DE LA FIRMA DE LA ORDEN DE TRABAJO No 4.**

3). Que el supervisor mediante informe del 25 de octubre de 2022 señala el estado actual del avance financiero y físico del contrato, certifica el cumplimiento de las obligaciones del Contratista y solicita adicionar el contrato No. 3123 de 2022, en una suma de $35.284.371,66 y prórroga de siete (7) días. teniendo en cuenta la necesidad descrita en el estudio previo de la solicitud de adición.

4) Que, mediante acta de solicitud de adición (formato 1010-F-GCT-12-V6) al contrato del 25 de octubre de 2022, ADRIANA MARIA VERA MONROY identificada con cédula de ciudadanía No 52.073.664-2 de bogotá, en su calidad de Contratista, JOSE NILSON ARANA SANCHEZ quien obra como Secretario de Educación y ERIKA ALEXANDRA SANCHEZ ZARATE como supervisora de contrato, viabilizan la adición y prórroga No. 2 en una suma de $35.284.371,66. Dadas las concideraciones señaladas en el estudio previo, documento que hace parte integral de la presente adición.

5). Que, mediante formato 1010-F-GCT-45-V2, del 25 de octubre de 2022, se estableció el presupuesto oficial por la Secretaria de Educación, por valor de $35.284.371,66,. para el objeto: "**ADICION N° 01 Y PRÓRROGA No 2 DEL CONTRATO N° 3123 DE 2022 CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**

6). Que, la Jefe de la Oficina de Contratación mediante documento No. 1010-55.02/4568, del 26 de octubre de 2022, certificó que el objeto "**ADICION N° 01 Y PRÓRROGA No 2 DEL CONTRATO N° 3123 DE 2022 CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**", por la suma de $35.284.371,66,, se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones.

7). Que el Secretario de educación, presentó estudio previo para adición y prórroga No. 2, del contrato No.3123 DE 2022 CUYO OBJETO ES "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**", en donde se justifica la necesidad de la adición y prórroga.

8). Que, para la suscripción de la presente acta de adición y prórroga, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal **No. 6157** del 26 de octubre de 2022 con cargo a la imputación presupuestal 99-3-6.2.22.1.700.3.4-67 de la cuenta denominada, implementación del programa de alimentación escolar PAE en Villavicencio, Meta, por la suma de $35.284.371,66.

9). Que, con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede la ordenadora de gasto a suscribir la presente Adición y Prórroga No. 2 al Contrato de la referencia, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA – **ADICIÓN: ADICIONAR** al valor total del contrato de interventoría No. 3123 de 2022, la suma de $35.284.371,66., de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **6157** del 26 de octubre de 2022, por el mismo valor de conformidad al presupuesto adjunto a esta adición, el cual hace parte integral del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA –PRORROGAR: Prorróguese en siete (7) días calendario escolar el contrato original, contando dicho plazo desde la terminación del plazo inicial.

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos.

CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. - Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y ,la actualización de las garantías previamente constituidas.